

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Mayo 23 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Mayo veintitres (23) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: ANDRÉS FELIPE MENDOZA GALINDO Y OTRO
Causante: MONTEGRANARIO MENDOZA HURTADO
Radicación: 736244089002-2021-00065-00

Auto: Reconoce Poder

Atendiendo los lineamientos dados por los arts. 75 y ss del C. G. P y teniendo en cuenta el memorial que antecede donde se solicita reconocer personería jurídica al Doctor JONATAN APONTE GIRALDO como apoderado judicial de los señores ANDRÉS FELIPE MENDOZA GALINDO y JUAN CARLOS MENDOZA GALINDO para actuar dentro del proceso de la referencia. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase Personería jurídica para actuar en estas diligencias al Doctor JONATAN APONTE GIRALDO, identificada con C. C. No. 1.109.069.847 de Santa Isabel Tolima y T. P. No. 307981 del C. S. J. como apoderado judicial de ANDRÉS FELIPE MENDOZA GALINDO y JUAN CARLOS MENDOZA GALINDO, en los términos del poder a ella conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en mayo 27 de 2022